



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 626-2025-UTD, INFORME N° 081-2025-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 2371-2025/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 030-2025-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 13-2025-OPPM-MDAV, INFORME N° 0231-2025-GAJ-MDAV, PROVEÍDO N° 858-GGM, INFORME N° 095-2025-SG-RR.HH-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2868-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, ordena que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; en el citado artículo se dispone así mismo que, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE - EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-2601-JR-LA-01**, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, el 1° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL - SEDE CENTRAL, RESUELVE:

1. TENER por devuelta la presente causa por la Sala Especializada en lo Civil de Tumbes; y CÚMPLASE con lo ejecutoriado por el Superior; en consecuencia:

2. RECONOZCASE la existencia de un contrato de trabajo habido entre Luis Anthony Flores Morales y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes entre el 01 de enero del 2021, hasta el 03 de enero del 2023, bajo las reglas del Decreto Legislativo N° 276, en calidad de contratado, habiéndose desempeñado en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de manera ininterrumpida, por desnaturalización del aparente contrato de locación de servicios no personales que fraudulentamente se estructuró para encubrir el vínculo laboral. Forma de contratación civil que resultan nulos.

3. DECLÁRESE NULO el cese o despido del que objeto el actor el 03 de enero de 2023; en consecuencia:

4. ORDENO que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en la persona de su ALCALDE CÉSAR ENRIQUE CHAPOÑÁN DÍAZ, en el plazo de DIEZ días, REPONGA al demandante LUIS ANTHONY FLORES MORALES en la misma plaza o puesto habitual de labores que venía ocupando al momento del cese, como Asistente Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, o en otro puesto de similares características, con las mismas prerrogativas y remuneración de las que venía gozando al momento del cese, sujeto al régimen laboral público en calidad de contratado.

(...)

Que, con **ESCRITO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 626-2025-UTD**, de fecha 13 de febrero de 2025, el señor Luis Anthony Flores Morales, solicita que se emita resolución de alcaldía que avale su permanencia en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **INFORME N° 081-2025-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 4 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se informa que mediante acta de reposición definitiva de fecha 5 de febrero de 2025 se cumplió con reincorporar al señor Luis Anthony Flores Morales, para que se desempeñe como Asistente Administrativo en la Oficina de Archivo Central y solicita opinión legal en referente a lo solicitado por el administrado;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de marzo de 2025

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2371-2025/MDAV-GGM**, de fecha 5 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, se solicita opinión legal sobre lo solicitado por el señor Luis Anthony Flores Morales;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 030-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 6 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita informe de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 13-2025-OPPM-MDAV** de fecha 10 de marzo de 2025, el Procurador Público Municipal informa sobre el estado del proceso judicial, el cual se encuentra con **RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE - EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-2601-JR-LA-01**;

Que, mediante **INFORME N° 0231-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la entidad debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento al mandato judicial del **EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-2601-JR-LA-01**;

Que, con **PROVEÍDO N° 858-GGM**, de fecha 11 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su trámite;

Que, con **INFORME N° 095-2025-SG-RR.HH-MDAV**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita se emita el acto resolutorio;

Que, según **MEMORANDUM N° 2868-2025/MDAV-GGM**, de fecha 19 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto por el 1° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL - SEDE CENTRAL, en la **RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE - EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-2601-JR-LA-01**, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, que resuelve:

1. TENER por devuelta la presente causa por la Sala Especializada en lo Civil de Tumbes; y CÚMPLASE con lo ejecutoriado por el Superior; en consecuencia:

2. RECONOZCASE la existencia de un contrato de trabajo habido entre Luis Anthony Flores Morales y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes entre el 01 de enero del 2021, hasta el 03 de enero del 2023, bajo las reglas del Decreto Legislativo N° 276, en calidad de contratado, habiéndose desempeñado en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de manera ininterrumpida, por desnaturalización del aparente contrato de locación de servicios no personales que fraudulentamente se estructuró para encubrir el vínculo laboral. Forma de contratación civil que resultan nulos.

3. DECLÁRESE NULO el cese o despido del que objeto el actor el 03 de enero de 2023; en consecuencia:

4. ORDENO que la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en la persona de su ALCALDE CÉSAR ENRIQUE CHAPOÑÁN DÍAZ, en el plazo de DIEZ días, REPONGA al demandante LUIS ANTHONY FLORES MORALES en la misma plaza o puesto habitual de labores que venía ocupando al momento del cese, como Asistente Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, o en otro puesto de similares características, con las mismas prerrogativas y remuneración de las que venía gozando al momento del cese, sujeto al régimen laboral público en calidad de contratado.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR el RECONOCIMIENTO de la existencia de un contrato de trabajo habido entre Luis Anthony Flores Morales y la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes entre el 01 de enero del 2021, hasta el 03 de enero del 2023, bajo las reglas del Decreto Legislativo N° 276, en calidad de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de marzo de 2025

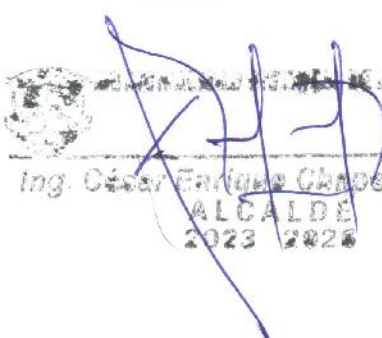
contratado, y su **REPOSICIÓN** en la misma plaza o puesto habitual de labores que venía ocupando al momento del cese, como Asistente Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, o en otro puesto de similares características, con las mismas prerrogativas y remuneración de las que venía gozando al momento del cese, sujeto al régimen laboral público en calidad de contratado, conforme al mandato judicial contenido en el **EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-2601-JR-LA-01**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el mandato judicial contenido en el **EXPEDIENTE N° 00018-2023-0-2601-JR-LA-01**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal remita la presente Resolución al 1° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL - SEDE CENTRAL.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Informática, OCI, así como al ciudadano LUIS ANTHONY FLORES MORALES, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. César Enrique Chacabarro Díaz
ALCALDE
2023 2025

